



Política **Anticorrupción** Future Space



Índice

- 1. Política Anticorrupción 2
- 2. Aplicación..... 3
- 3. Conductas Prohibidas 4
- 4. Contratación Con Administraciones Públicas 5
- 5. Acuerdos De Colaboración 6
- 6. Política De Regalos 6
- 7. Compromiso Social..... 7
- 8. Canal Ético 7
- Aprobación 8

1. Política Anticorrupción

La presente Política Anticorrupción de Future Space¹ (en adelante Future Space o la compañía) **prohíbe toda modalidad de corrupción y soborno.**

En Future Space hay **tolerancia cero ante la corrupción**, en cualquier de sus formas (sobornos, cohechos, tráfico de influencias, etc.), por ello toda práctica profesional debe combatir cualquier conducta ilícita.

El objeto de la presente Política Anticorrupción es **reflejar el más fiel compromiso de Future Space** en las pautas a seguir en la lucha contra la corrupción, estableciendo los requisitos de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la compañía en materia anticorrupción.



A continuación, se definen las conductas típicas en materia de corrupción, que están **absolutamente prohibidas en la compañía**:

- ⌚ **Cohecho/Soborno:** ofrecer, prometer o entregar cualquier cosa de valor a autoridades, funcionarios o empleados públicos para que realicen (i) actos propios de su cargo, (ii) actos contrarios a sus deberes inherentes, (iii) para que no realicen o retrasen injustificadamente los actos deban realizar, o (iv) simplemente entregárselo por su cargo, a iniciativa propia o a solicitud de la autoridad, funcionario o empleado público.
- ⌚ **Corrupción en los negocios:** el que por sí mismo o a través de un tercero, prometa, ofrezca, reciba, solicite o acepte un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales
- ⌚ **Tráfico de influencias:** el que influyere en una autoridad, funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otra autoridad, funcionario o empleado público, para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

A efectos aclaratorios, se definen los siguientes conceptos:

¹ El término Future Space incluye a todas las sociedades en las que FUTURE SPACE, S.A posea o pueda poseer, directamente o indirectamente el control, entendiéndose por control: (i) la ostentación de la mayoría de los derechos de voto; (ii) la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración; o (iii) la facultad de disponer, en virtud de acuerdos con terceros, de la mayoría de los derechos de voto

- ⌚ **Cualquier cosa de valor:** es un concepto amplio que incluye, aunque no de forma limitativa, lo siguiente: (i) dinero en efectivo, regalos o favores personales, (ii) entretenimiento y comidas, bebidas y refrescos, (iii) pago o reembolso de gastos de viaje o vacaciones, (iv) ofertas de empleo para el destinatario o familiares, (v) descuentos no justificados y no disponibles al público, (vi) cancelaciones de deudas y (vii) aportaciones políticas.
- ⌚ **Regalo:** cualquier relación comercial o cualquier cosa de valor que se entrega o recibe como símbolo de gratitud.
- ⌚ **Hospitalidad:** cualquier atención o invitación de carácter social
- ⌚ **Autoridad, funcionario o empleado público:** cualquier empleado que desempeñe un empleo público y forme parte del cuerpo de funcionarios de cualquier Estado. A continuación, se enumeran de forma enunciativa y no limitativa:
 - a. **Funcionarios civiles;**
 - b. Otros empleados contratados a **tiempo completo o parcial** por el **gobierno;**
 - c. Cualquier **particular** con algún cargo público;
 - d. **Personal de seguridad** (militares, policías, agentes de inteligencia);
 - e. **Jueces y legisladores;**
 - f. **Directivos y empleados** de empresas estatales o controladas por el **estado**
 - g. Cualquier empleado de **otras instituciones públicas**, incluidos las universidades, hospitales y similares.

2. Aplicación

Esta política es **de aplicación para todos los miembros de la compañía**, entendiendo por estos a los socios, miembros del consejo de administración, directores y cualquier empleado (incluidos los becarios o estudiantes en prácticas) de Future Space.

Todos los miembros de Future Space están **obligados a conocer y cumplir el contenido** de la presente Política Anticorrupción, por ello el departamento de RRHH y el Comité de Ética, ponen a disposición de todos sus miembros las herramientas necesarias para su difusión y entendimiento. En este sentido se organizarán jornadas formativas con carácter anual para todos los miembros.

El incumplimiento de esta Política Anticorrupción conlleva las **sanciones disciplinarias** que se recogen en el **Régimen Interno de Conductas**.

Si tiene cualquier duda respecto a la aplicación de la presente Política Anticorrupción puede ponerse en contacto con el Comité de Ética. A estos efectos se ha habilitado una dirección de correo electrónico comitedeetica@futurespace.es donde podrán dirigir sus preguntas de manera totalmente confidencial.

La Política Anticorrupción tiene validez tanto **a nivel nacional (España) como en a nivel internacional**, toda vez que Future Space posea o pueda poseer directamente o indirectamente el control de sociedades residentes fuera de territorio nacional y/o desarrollar actividades fuera de España.

3. Conductas Prohibidas

En Future Space está **prohibido llevar a cabo cualquier transacción económica o acuerdo comercial cuando** existan razones para creer que puede haber algún tipo de vinculación con actividades corruptas por las partes involucradas.

A estos efectos están prohibidas **las siguientes conductas** en el desarrollo de cualquier función y actividad de Future Space:

- Ⓢ Ofrecer, prometer, entregar o autorizar, directa o indirectamente (a través de persona interpuesta) cualquier cosa de valor a una autoridad, funcionario o empleado público con el fin de influenciar en sus actos y decisiones, u obtener una ventaja económica.
- Ⓢ Ofrecer, prometer, entregar, autorizar, recibir o solicitar directa o indirectamente (a través de persona interpuesta) un beneficio o ventaja no justificado de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero, como contraprestación indebida de adquisiciones de bienes o prestación de servicios.
- Ⓢ Influir en una autoridad, funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
- Ⓢ Pagos de facilitación consistentes en ofrecer, prometer, entregar o autorizar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor, beneficio o incentivo a autoridades, funcionarios, empleados públicos, directivos y altos cargos de entidades privadas con el fin de agilizar trámites judiciales, administrativos o de otra naturaleza.
- Ⓢ Respecto a la prohibición de hacer regalos habrá que atender a lo dispuesto en la “política de regalos” presente en este documento.
- Ⓢ Anteponer prioridades personales a intereses colectivos.
- Ⓢ Emitir cheques en blanco. Únicamente se podrán emitir cheques al portador para el uso de las necesidades de caja de la compañía.
- Ⓢ Realizar pagos en efectivo, salvo importes menores y necesarios para el buen funcionamiento de Future Space (tales como mensajeros, correos, o cualquier pago similar).
- Ⓢ Aprobar o realizar pagos de facturas sin validar que dicho pago se corresponde con una adquisición o prestación de servicios efectivamente autorizada y realizada, y cuyo importe coincida con lo establecido en el contrato u oferta económica.
- Ⓢ Aprobar o realizar pagos sin verificar que coincide destinatario del mismo con emisor de la factura.
- Ⓢ Abrir cuentas de Future Space que no consten registradas en la contabilidad.
- Ⓢ No se destruirán los libros registro soporte de la contabilidad hasta que no haya expirado el plazo legal establecido al efecto, y siempre que no haya prescrito el derecho de la Administración Pública a su comprobación.

Todos los miembros de Future Space tienen la **obligación de rechazar y poner en conocimiento del Comité de Ética** cualquier solicitud de cosa de valor, ventaja o beneficio que les haya realizado cualquier tercero.



4. Contratación con Administraciones Públicas

Future Space **rechaza cualquier tipo de soborno y prohíbe la corrupción en cualquier forma**. Por ello, en el ámbito de los contratos y licitaciones con Administraciones Públicas, todos los miembros de Future Space deberán actuar de manera transparente, íntegra y diligente, cumpliendo en todo momento la normativa correspondiente.

Por lo tanto, al tratar con la Administración Pública, los empleados de Future Space deben hacer especial hincapié en no incurrir en ningún tipo de favoritismo, fraude, o corrupción, debido a que las consecuencias pueden ser muy duras para la empresa.

Dada la actividad que desarrolla Future Space, todo presupuesto, proyecto, trabajo profesional, etc., que se efectúe por, para o con administraciones públicas, deberá estar a disposición del **Comité de Ética**, quien deberá tener un archivo registro de los trabajos que se efectúen en este ámbito.

5. Acuerdos de Colaboración

Cualquier acuerdo de colaboración o asociación para llevar a cabo un desarrollo comercial y/o profesional con personas (físicas o jurídicas) que no se consideren miembros de Future Space, **se hará siguiendo las siguientes pautas:**

- ⌚ Se **seleccionarán** con la debida diligencia y se efectuara una **verificación de la licitud y méritos** de la persona física o jurídica a través de la información que se pueda extraer de registros públicos, organismos o entidades con prestigio profesional acreditable.
- ⌚ Deberán adoptar un **compromiso formal** y por escrito con la presente Política Anticorrupción y con el Código Ético de Future Space. En este sentido, se incluirán cláusulas de aceptación de la presente Política Anticorrupción y del Código Ético de la compañía, en los contratos que se suscriban con cualquier agente comercial, colaborador externo o distribuidor, entre otros, salvo en aquellos casos que la contraparte disponga de una Política Anticorrupción y Código Ético, conocidos² por Future Space.
- ⌚ Deberán comprometerse a adoptar un comportamiento conforme a **los principios éticos y normas de comportamiento** de Future Space.
- ⌚ Deberán **salvaguardar**, en todo momento, la imagen y reputación de Future Space.
- ⌚ Ofrecerán siempre una **información clara, directa, completa y rigurosa** sobre Future Space, sus productos y sus servicios.

Future Space podrá **resolver unilateralmente** cualquier contrato o acuerdo de colaboración **en caso de que la contraparte incumpla lo establecido** en la normativa vigente contra la corrupción o en la presente Política Anticorrupción y Código Ético.

6. Política de Regalos

En Future Space está **prohibida la entrega o recepción de regalos**, hospitalidades y cosas de valor a/de autoridad, funcionario o empleado público, **a salvo de aquellos** regalos que sean promocionales, entendiéndose por tales los que contienen el nombre o logo de la empresa que lo entrega, siempre que no excedan de las prácticas habituales.

Respecto a los regalos a/de clientes, proveedores y otros colaboradores, **ningún miembro de Future Space** ofrecerá, entregará, autorizará, recibirá o solicitará regalos, invitaciones, obsequios o cualquier cosa de valor que pueda conllevar la imparcialidad en la decisión de quien lo recibe.

No obstante, y dadas las **prácticas de cortesía** habituales en las relaciones comerciales, se permite la recepción de regalos promocionales, conforme anteriormente se han definido, y aquellos regalos o cosas de valor que sin exceder de las prácticas habituales tengan un valor inferior a 300 euros.

² Se entenderá que la Política Anticorrupción es conocida por Future Space siempre que conste publicada en una página web o haya sido puesto a disposición de Future Space mediante entrega en mano o electrónicamente.

Están autorizadas las comidas comerciales con clientes, potenciales clientes y proveedores, siempre dentro de las prácticas habituales.

Con el fin de ser exhaustivos, **se considerarán prohibidos**:

- 🚫 Regalos en concepto monetario o equivalente, o que siendo cosas materiales, tengan un valor superior a 300 euros.
- 🚫 Regalos u hospitalidad para cónyuges o miembros de la familia de la contraparte.
- 🚫 Regalos contrarios a los valores y principios que rigen la cultura corporativa de Future Space y que se plasman en nuestro Código Ético.

Si tiene cualquier duda respecto a la entrega o aceptación de cualquier regalo o cosa de valor, debe ponerse en contacto con el **Comité de Ética**.

7. Compromiso Social

En Future Space impulsamos acciones dentro de la compañía para devolver a la sociedad y al medio ambiente lo que nos aporta y mejorar el entorno.

En nuestro compromiso activo con la responsabilidad social, **nos reservamos el derecho a** aprobar donaciones, patrocinios, colaboraciones con organizaciones benéficas y otras contribuciones similares.

En todo caso, el **Comité de Ética** tendrá acceso a cualquier donación o colaboración que se haga de acuerdo con la normativa legal aplicable y la normativa interna de la compañía.

No obstante, queda **prohibida cualquier donación a** partidos políticos y organizaciones, asociaciones o fundaciones vinculadas a los mismos. Igualmente está prohibida cualquier compra de productos o servicios que beneficien directa o indirectamente a un partido político.

8. Canal Ético

Cualquier conducta que pueda implicar la comisión de algún acto contrario a la legislación o a la presente Política Anticorrupción, **deberá ser comunicada al Comité de Ética a través del Canal Ético**.

El canal de denuncias es el medio que Future Space pone a disposición de sus empleados, proveedores, clientes y cualquier tercero para que en el caso de que estos detecten una irregularidad o incumplimiento, pueda ponerlo en conocimiento del Comité de Ética, con la oportuna comunicación o denuncia.

Para canalizar las comunicaciones y denuncias, se ha habilitado el buzón electrónico **comitedeetica@futurespace.es**, cuya existencia se encuentra publicada en la página web corporativa de Future Space: (<https://www.futurespace.es/>).

Con carácter alternativo al mismo, los miembros, clientes y proveedores de Future Space así como otros terceros podrán **también plantear sus denuncias a través de** carta dirigida a:

FUTURE SPACE, S.A.
A/A: **[Comité de Ética]**
Av. de Tenerife 2, edificio 2, planta 1ª.
28703. San Sebastián de los Reyes - Madrid.

En **caso de que la denuncia afecte al Comité de Ética**, la misma deberá ser planteada directamente al Consejo de Administración de FUTURE SPACE, S.A., a través de carta dirigida al presidente:

FUTURE SPACE, S.A.
A/A: **[Presidente del Consejo de Administración]**
Av. de Tenerife 2, edificio 2, planta 1ª.
28703. San Sebastián de los Reyes - Madrid.

El escrito de comunicación y/o denuncia no está sometido a un modelo preestablecido, pero deberá contener al menos la siguiente información: **(i)** Identidad del denunciante, **(ii)** Irregularidad denunciada, con mención detallada de las circunstancias de la misma y acompañando, en la medida de lo posible, soporte documental, **(iii)** Identidad de los responsables directos de la irregularidad.

Los **datos de carácter personal** facilitados a través del Canal Ético, se recogen confidencialmente por Future Space cumpliendo con los requisitos impuestos por la legislación vigente en materia de protección de datos.

Sin perjuicio de los derechos que correspondan a los denunciados conforme a la normativa vigente, Future Space y su Comité de Ética garantizan la **confidencialidad de la identidad** del denunciante, así como que no habrá represalias por haber denunciado irregularidades, ni por haber participado en el procedimiento de investigación.

La **gestión del Canal Ético** está encomendada al Comité de Ética (siempre a salvo lo establecido respecto de aquellas denuncias que afecten a dicho Comité de Ética), quien respetara las normas y principios establecidos en la presente Política Anticorrupción.



Aprobación

El Consejo de Administración de FUTURE SPACE SA ha aprobado la presente **Política Anticorrupción**, junto con el resto de documentos que forman parte del **Modelo de Prevención de Delitos** de la compañía en fecha 21 de diciembre de 2018.

